



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Al contestar refiérase a: **ID-84167**

**AD-ASALUD-0024-2023**

6 de marzo de 2023

Doctor  
Randal Álvarez Juárez, gerente  
**GERENCIA MÉDICA - 2901**

Estimado señor:

**ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre el retraso en el trámite de la ejecución de la Compra Directa CD- 000004-0001102399 relacionada con la Prestación de servicios integrales de salud en el primer nivel de atención reforzado, por parte de proveedores externos.**

En cumplimiento del Programa de Actividades Especiales, consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el 2023, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, así como el deber institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, se advierte a esa Gerencia Médica, sobre la importancia de cumplir con las acciones establecidas en el cronograma definido para ejecutar la Contratación Directa CD-000004-0001102399, con el fin de proveer de servicios de salud a una población aproximada de 570.000 habitantes adscritos a 10 Áreas de Salud administradas por terceros, de conformidad con la autorización emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio DCA-2504 del 1º de setiembre de 2022.

Lo anterior, con base en la revisión de la programación de fechas definidas en el “Cronograma de tareas para el procedimiento de Contratación Directa para la de servicios integrales de salud en el Primer Nivel de Atención”<sup>1</sup> de 10 Áreas de Salud, en el cual se refleja que el proceso se atrasaría al día de hoy (3 de marzo del 2023) hasta por 11 días aproximadamente, siendo que la misma debería de entrar en vigencia el 1 de abril del presente año.

En este sentido, se verificó que el cronograma incluye una serie de trámites propios de un proceso de contratación directa, conformado por las fases de planificación, inicio del procedimiento y formalización contractual, siendo que al 2 de marzo y desde el 23 de febrero del presente año, el proceso se encuentra aún en la etapa de Presentación de requisitos previos a la recomendación de adjudicación, pendiente de aportar la certificación de contenido presupuestario.

Al respecto, la Ley General de Control Interno, establece en el artículo 14, en relación con la valoración del riesgo, que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) *Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) *Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) *Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) *Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”.*

<sup>1</sup> Áreas de Salud de Escazú, Santa Ana, San Francisco - San Antonio, Carpio - León XIII, San Sebastián - Paso Ancho, Pavas, Desamparados 2, Tibás, San Pablo de Heredia y Barva de Heredia.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Además, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su numeral 218, establece lo siguiente:

*“Artículo 218.-Deber de verificación. Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa.*

*El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser este desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido”.*

Cabe señalar, que la población a la cual se le otorgan servicios en estas 10 Áreas de Salud es de aproximadamente 570.000 habitantes, la cual estaría en riesgo de quedar desprotegida y no poder acceder a la atención, situación que no es admisible, debido al peligro de que vera limitada el derecho de esta población poder recibir servicios de salud de manera continua y en las mejores condiciones.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría previene y advierte de la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se adopten por parte de esa Gerencia Médica, las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de la Contratación Directa CD-000004-0001102399, según las fechas previstas, o se realicen los ajustes de ser procedente, de manera que se garantice en todo momento la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población adscrita a estas Áreas de Salud administradas por terceros.

Al respecto, se deberá informar, a esta Auditoría, las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 5 días** a partir del recibido de este documento.

No omito manifestar que me encuentro a su disposición para lo que estime pertinente.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA

M Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/MASR/OMS/AHA/lbc

- C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, gerente a.c., Gerencia General -1100.  
Doctor Pedro González Morera, director, Dirección Red de Servicios de Salud- 2906.  
Auditoría-1111

Referencia ID-84167